



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2019-MPM/A

Moyobamba, 14 OCT. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 629-2019-MPM/A de fecha 13 de setiembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 631-2019-MPM/A de fecha 16 de setiembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 645-2019-MPM/A de fecha 18 de setiembre de 2019; el acta de apertura de sobres, calificación y evaluación de ofertas de fecha 03 de octubre del 2019; el Informe N° 023-2019-MPM/GAF/CS de fecha 04 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con Resolución de Alcaldía N° 629-2019-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"** con CIU N° 2350297, cuyo valor referencial es de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles).

Con Resolución de Alcaldía N° 631-2019-MPM/A, de fecha 16 de setiembre de 2019, designan el Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPM/CS, I Convocatoria** – para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"** con CIU N° 2350297, cuyo valor referencial es de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles).

Resolución de Alcaldía N° 645-2019-MPM/A, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó las bases del proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPM/CS, I Convocatoria** – para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"** con CIU N° 2350297, cuyo valor referencial es de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Mediante acta de apertura de sobres, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, de fecha 03 de octubre de 2019, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPM/CS I Convocatoria**, – para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"** con CIU N° 2350297; suscrito por los integrantes del comité de selección donde detallan que al referido procedimiento se registraron 07 participantes. Luego de revisar el registro de participantes en el SEACE, se procedió a revisar si los participantes presentaron ofertas, dejando constancia que no presentaron ninguna oferta, por lo que el comité de selección en aplicación del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que a la letra dice: numeral 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas (...), por unanimidad acuerdan declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPM/CS, así mismo dejan constancia que se emitirá informe al Titular de la Entidad la declaratoria de desierto con las formalidades de ley.



Mediante Informe Técnico, de fecha 04 de octubre, suscrito por los integrantes del comité de selección, evalúan la declaratoria de desierto y a la vez recomiendan que se derive al área usuaria para el ajuste de los términos de referencia antes de volver a convocar el procedimiento, así asegurar la participación de postores y seleccionar la mejor oferta que cumpla con las condiciones de precio, cantidad y plazo.



Que, con Informe N° 023-2019-MPM/CS, de fecha 04 de octubre de 2019, el presidente del Comité de Selección **del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPM/CS, correspondiente a la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, la declaratoria de desierto el procedimiento de selección y a la vez se apruebe las bases de la Segunda Convocatoria.

Que, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 numeral 65.1 que a la letra dice: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultada de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...)**

Por lo expuesto en los considerandos y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el

Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°006-2019-MPM/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS VALLE DE LA CONQUISTA, PUEBLO LIBRE Y ANEXOS, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con un valor referencial de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de

Desarrollo Territorial para realizar las acciones de acuerdo a su competencia a fin de implementar acciones necesarias para la segunda convocatoria.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución

a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución

en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

